

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147276511312034
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00005357M	CREACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE TORRELAVEGA Y APROBACIÓN DE SU ESTATUTO
Ordenanzas	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: OFMAYOR	
Fecha Emisión: 21/09/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA LA PROPUESTA DE ESTATUTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega se ha dictado la resolución 4538/2018, de 20 de septiembre, en el procedimiento instruido por la Concejalía delegada de Cultura, Educación y Turismo, en la que se dispone, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter a consulta pública, la propuesta de Estatuto del Consejo escolar municipal de Torrelavega, mediante **anuncio que se publicará hasta el 5 de octubre de 2018** en el tablón de anuncios y en la página web www.torrelavega.es.

Los ciudadanos y las organizaciones o entidades más representativas potencialmente afectados por la propuesta objeto de tramitación, pueden, si así lo consideran, **manifestar su opinión hasta la fecha señalada en el párrafo anterior, en el buzón de correo electrónico aytotorrelavega@aytotorrelavega.es**, sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El artículo treinta y cinco de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, permite a los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la posibilidad de establecer consejos escolares de ámbitos territoriales distintos a los autonómicos, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos, garantizando en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados.

Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Al amparo de la normativa citada, es voluntad del gobierno municipal de Torrelavega, la creación de un Consejo escolar municipal, como órgano de consulta, participación y

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147276511312034
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00005357M	CREACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE TORRELAVEGA Y APROBACIÓN DE SU ESTATUTO
Ordenanzas	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: OFMAYOR	
Fecha Emisión: 21/09/2018	

asesoramiento en la programación de la enseñanza, que ejercerá sus funciones en el ámbito de las competencias municipales en la materia, sin perjuicio de su cooperación con la Comunidad Autónoma en aquellos asuntos a los que se refiere la normativa autonómica. Como complemento necesario de dicha iniciativa, es precisa la aprobación de un Estatuto que concrete las funciones del Consejo y regule su funcionamiento interno.

Objetivos de la norma.

El objetivo fundamental del Estatuto del Consejo escolar municipal, como se ha dicho, es, además de plasmar la voluntad municipal de su creación, establecer sus funciones, composición, funciones de los órganos del Consejo (presidencia, vicepresidencia, vocalías, secretaría, pleno y comisiones de trabajo), y las normas para la adopción de decisiones.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Aunque posiblemente quepan otras alternativas regulatorias y no regulatorias, la que se plantea en la propuesta que se somete a consulta pública, sin perjuicio de lo que resulte precisamente de la participación ciudadana, se considera ajustada para solucionar el problema detectado, teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden lograr.

Fdº. José Manuel Cruz Viadero
ALCALDE PRESIDENTE

TABLÓN DE ANUNCIOS Y PÁGINA WEB MUNICIPAL